

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Asunto: Ratificación criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio 188985, requerido por el Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda". Exp. PM. No. 2022-01489

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Objeto y alcance

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-2023-0132-O de 16 de enero de 2023, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zona Eloy Alfaro, señala que en cumplimiento a la disposición contenida en la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el expediente físico correspondiente al proyecto de convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, respecto al Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda" de la Administración Zonal Eloy Alfaro, el que se encuentra conforme lo dispuesto en la normativa establecida para el efecto; y, con los cambios solicitados por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se emita el respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Antecedentes

1.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2194-O de 05 de septiembre de 2022, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, emitió su criterio favorable y remitió el expediente respecto a la solicitud de convenio requerido por el Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda", a fin de proseguir con la suscripción del referido convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3825-O de 22 de septiembre de 2022, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal desfavorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio No. 188985, ubicado en la parroquia Solanda, por no corresponder a una organización deportiva detallada dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, conforme lo determinado en el artículo 3535 de la Codificación del Código Municipal.

3. La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

4.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

5.- La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas.

6.- La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que "[...] en cumplimiento a la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

7. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2720-O de 24 de octubre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2194-O, señaló que una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2396-O de 21 de octubre de 2022, me permito remitir adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

8. La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4623-O de 15 de noviembre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3825-O de 22 de septiembre de 2022, señaló que con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3825-O de 22 de septiembre de 2022, la Procuraduría Metropolitana remitió el Criterio Legal desfavorable del presente caso. Sin embargo, se remitió el proyecto de convenio adjuntado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, para decisión de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, puntualizando que, en caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

9. El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6053-O de 08 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

noviembre de 2022, por disposición del señor Concejal Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, convocó a mesa de trabajo presencial a realizarse el día miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 14h30, en la Sala de Sesiones Nro. 04 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar la presentación por parte de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos.

10.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de **11.** Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor Concejal Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

11.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, resolvió: *“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

12.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Propiedad y Espacio Público, a Procuraduría Metropolitana, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

4. El artículo 17 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece que: (Énfasis añadido)

“El club es la organización base del sistema deportivo ecuatoriano. Los tipos de clubes serán:

a) Club deportivo básico para el deporte barrial, parroquial y comunitario; b) Club deportivo especializado formativo; c) Club deportivo especializado de alto rendimiento; d) Club de deporte adaptado y/o paralímpico; y, e) Club deportivo básico de los ecuatorianos en el exterior.”

5. El Art. 25 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece:

“El Deporte se clasifica en cuatro niveles de desarrollo: a) Deporte Formativo; b) Deporte de Alto Rendimiento; c) Deporte Profesional; y, d) Deporte Adaptado y/o Paralímpico”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

6. El Art. 26 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, respecto al deporte formativo establece:

“El deporte formativo comprenderá las actividades que desarrollen las organizaciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas en los ámbitos de la búsqueda y selección de talentos, iniciación deportiva, enseñanza y desarrollo.”

7. El Art. 27 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: (Énfasis añadido)

“Conforman el deporte formativo las organizaciones deportivas que se enlistan a continuación, más las que se crearen conforme a la Constitución de la República y normas legales vigentes:

- a) Clubes Deportivos Especializados Formativos;*
- b) Ligas Deportivas Cantonales;*
- c) Asociaciones Deportivas Provinciales;*
- d) Federaciones Deportivas Provinciales;*
- e) Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR); y,*
- f) Federación Ecuatoriana de Deporte Adaptado y/o Paralímpico.”*

8. El Art. 28 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dice:

“El club deportivo especializado formativo está orientado a la búsqueda y selección de talentos e iniciación deportiva.”

9. El Art. 95, ibídem, respecto al deporte barrial y parroquial, urbano y rural, señala:

“El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida.”

10. El Art. 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: (Énfasis añadido)

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador*

En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las organizaciones matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociación de Ligas parroquiales rurales.”

11. El Art. 97, ibídem, respecto al objetivo del deporte barrial y parroquial, establece:

“Tendrá como objetivo principal la recreación de todos los miembros de la comunidad a través de la práctica de deporte recreativo y las actividades físicas lúdicas, debiendo ser éstas, equitativas e incluyentes, tanto en género, edad, grupos de atención prioritaria y condición socioeconómica; eliminando de su práctica todo tipo de discriminación.”

12. El Art. 99 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que:

“Un Club deportivo básico o barrial y parroquial, urbano y rural, es una organización de carácter recreacional, constituido por personas naturales, podrá contar con el apoyo económico y/o la participación en su directorio de personas jurídicas [...]”

Análisis y criterio jurídico

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal desfavorable, emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3825-O de 22 de septiembre de 2022, para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio No. 188985, ubicado en la parroquia Solanda, por no corresponder a una organización deportiva detallada dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial del artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, conforme lo determinado en el artículo 3535 de la Codificación del Código Municipal.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Sin embargo, se remite el expediente y proyecto de convenio adjuntado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, para decisión de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, puntualizando que, en caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Se deja sin efecto el alcance al Oficio No. GADDMQ-PM-2022-3825-O de 22 de septiembre de 2022, efectuado mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2022-4623-O de 15 de noviembre de 2022.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia.

Finalmente, el expediente físico ingresado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, se lo remitirá oportunamente para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- Expediente físico GADDMQ-AZEA-2023-0132-O .pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2194-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2720-.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3825-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-4623-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0021-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- mesa de trabajo 9 de noviembre de 2022 (3) GADDMQ-SGCM-2022-6053-O.pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0290-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

- Resolución Comisión GADDMQ-SGCM-2022-6501-O.pdf
- Resolución No. 025 CPP2022.pdf
- SGCM GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinuesa
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2023-01-24	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-24	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-24	

